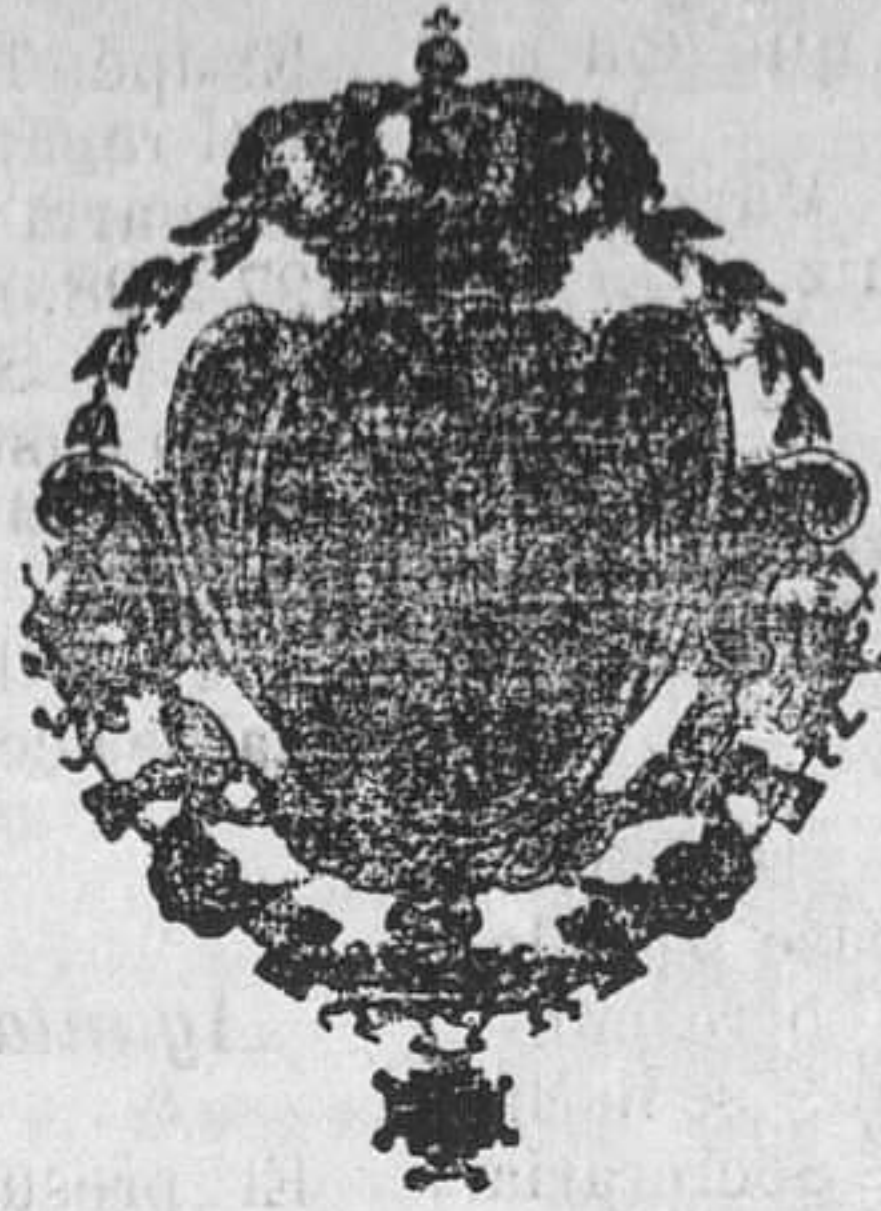


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular no serán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan de la Cruz, Duroz y Velarde, n.º 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 50 céntimos línea. En los de propiedad, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Correos

Circular núm. 24

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de correos de Torrelavega á las Estaciones del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y en las Administraciones de Correos de esta capital y de Torrelavega, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º que se presenten en este Gobierno y en la Alcaldía de Torrelavega hasta el 22 de Abril próximo á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno el día 27 de dicho Abril á las dos de su tarde.

Santander 20 de Marzo de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi.

Modelo de proposición

D. F. de T..., natural de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas (Fecha y firma del interesado).

Circular núm. 25

Debiendo celebrarse una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de correos de Cabezón de la Sal á la Estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de seiscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y en las oficinas de correos de esta capital y de Cabezón de la Sal, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Cabezón de la Sal, hasta el día 23 de Abril próximo á las cinco de su tarde y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno el día 28 del repetido Abril á las dos de su tarde.

Santander 20 de Marzo de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi.

Modelo de proposición

D. F. de T..., natural de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas (Fecha y firma del interesado).

SECCION DE MINAS.

Número 6.361

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Enrique García Abascal, vecino de Cártes, ha presentado el 1.º de los corrientes una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado campo del pozo, término de San Felices de Buelna, Ayuntamiento del mismo, que lindan por todos rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor antigua, á la entrada de la cual se hallan enclavadas dos estacas, y se medirán al Norte 100 metros; al Sur 100; al Este 300 y al Oeste 300; con cuyos ejes y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

José Matías Gomez.

Número 6.363

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Félix Herrero Ceballos, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 de los corrientes una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Encinal», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado El Encinal, término de Término, Ayuntamiento de Entrambasagnas, que linda al N., S. y O. terreno común y al E. minas «Aumento á Secundina» y «Segundo Aumento á Secundina».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Matilde», número 4502, y se medirán al Oeste 200 metros colocando la 1.ª estaca; de esta al Sur 100 la 2.ª; de esta al Oeste 300 la 3.ª; de esta al Norte 600 la 4.ª; de esta al Este 300 la 5.ª; de esta al Sur 200 la 6.ª; de esta al Oeste 200 la 7.ª; de esta al Sur 100 la 8.ª; de esta al Este 100 la 9.ª; de esta al Sur 100 la 10.ª; de esta al Este 100 la 11.ª y con 300 metros al Sur se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matías Gomez.

En el expediente de expropiación de la mina «Solía», núm. 5904; sita en término de Solía, Ayuntamiento de Villaseca, incoado por don José Mac-Lennan, el señor Gobernador con fecha 12 de los Corrientes, ha dictado la providencia siguiente:

«En vista de la instancia presentada por don Juan Mac-Lennan en nombre y representación de don José Mac-Lennan, solicitando la declaración de utilidad pública para la expropiación de los terrenos enclavados dentro de la superficie de la mina «Solía», núm. 5904; los cuales necesita para depósito de tierras estériles, residuo del lavado de los minerales procedentes de las minas tituladas «Deseada 4.ª», «Deseada 5.ª», «Deseada 6.ª», «Chiton 2.ª», «Chiton 5.ª» y sus demasías, hallándose la mina «Solía» situada en términos de Solía y Parbayon, pertenecientes á los Ayuntamientos de Villaseca y Piélagos, y cuya solicitud de expropiación fué presentada el día 13 de Junio de 1896.

Resultando que no se ha presentado ninguna reclamación dentro del plazo fijado en el edicto publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al día 28 de Noviembre de 1896, y expuesto al público en los Ayuntamientos de Villaseca y Piélagos durante dicho plazo.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero de minas don Arsenio de Odrizola con la conformidad de la Jefatura de minas, y por la Excm. Diputación provincial, favorables todos á la utilidad de la expropiación.

Habiéndose dado cumplimiento á lo que preceptúan el art. 27 de las Bases para la Legislación minera, el art. 13, párrafo 2.º de la ley de Expropiación vigente y el art. 10 del Reglamento para su ejecución, y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley de Expropiación; he resuelto declarar de utilidad pública las obras que se proyecta ejecutar en la superficie de la mina «Solía», número 5904; sita en los pueblos de Solía y Parbayon, Ayuntamiento de Villaseca y Piélagos y de la que es concesionario don José Mac-Lennan, para depósito de tierras estériles residuo del lavado de minerales procedentes de las minas «Deseada 4.ª», «Deseada 5.ª», «Deseada 6.ª», «Chiton 2.ª», «Chiton 5.ª» y sus demasías. Publíquese esta resolución en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el art. 14, párrafo 2.º del reglamento de Expropiación vigente.»

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 12 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El padron industrial base del repartimiento de la contribucion industrial para el próximo año económico de 1897 á 1898, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de

la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y verifiquen las reclamaciones que consideren oportunas.

Entrambasaguas 9 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Puente Viego

Anuncio

El padron industrial de este distrito que ha de servir de base para la formación de la matrícula correspondiente al próximo ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion.

Puente Viego 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Emilio Autran.

Ayuntamiento de Valdeolea

El apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de rústica y pecuaria para el año económico de 1897 á 98, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, y dentro de cuyo plazo se admitirán y oirán las reclamaciones que se consideren justas.

Valdeolea 9 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, Gregorio Hoyos.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Formado el apéndice al amillaramiento, base del reparto sobre riqueza rústica, pecuaria y urbana del próximo ejercicio de 1897-98, se halla de manifiesto al público por término de quince días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos reglamentarios.

Peñarrubia 9 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon

El padron industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo año económico de 1897 á 98, se halla formado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que procedan.

Cayon 10 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, Francisco Sanchez.

Ayuntamiento de Villaseca

Anuncio

El presupuesto ordinario de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que se inserte el presente oficio en el «Boletín oficial».

Pueden examinarle los contribuyentes que gusten durante su exposicion.

Villaseca 10 de Marzo de 1897.—Luis Gaban.

Ayuntamiento de Arenas

El apéndice al amillaramiento, base del reparto sobre la riqueza rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1797 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día veintisiete del actual mes, á los efectos reglamentarios.

Arenas 12 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, Manuel Ceballos.

Ayuntamiento de Pesquera

El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion.

Pesquera 12 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pedro de Cayon Ruiz.

Ayuntamiento de Corvera

Formado el apéndice al amillaramiento de este término municipal, base del repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1897 á 98, se hace saber á los contribuyentes que por el término de ocho días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y demás efectos.

San Vicente de Toranzo 12 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Nemesio Obeso y Carrera.

Ayuntamiento de Valderredible

Por término de diez días que empezarán á contarse desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1897 á 1898.

Padron industrial que ha de servir de base á la matrícula de subsidio durante el ejercicio económico actual.

Padron de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98.

Lo que se hace público á los efectos de la ley.

Valderredible 13 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Ortiz.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El presupuesto adicional para el ejercicio corriente y el ordinario para el próximo de 1897-98, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion.

Santiurde de Toranzo á 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

El padron industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde la inser-

cion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con objeto de que dentro de referido plazo, los interesados en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que creyeren asistirlas.

Santiurde de Toranzo á 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

Formados los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribucion rústica y pecuaria y urbana, para el año económico de 1897 á 98, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo, sean examinados por las personas interesadas y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Santiurde de Toranzo á 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

Ayuntamiento de Castañeda

Formados los padrones industrial y de caruajes de tujo de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1897 á 98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este municipio por espacio de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Castañeda 11 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Locadio de la Mora.

Ayuntamiento de Urdias

El padron industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» á los efectos de reclamacion.

Urdias 12 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, Alfonso Villabañez.

Ayuntamiento de Molledo

El presupuesto adicional para el ejercicio corriente y el ordinario para el próximo de 1897-98, se hallan expuestos al público por término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Molledo 13 de Marzo de 1897.—El Alcalde accidental, Valentín Fernandez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este Ayuntamiento que ha de servir de base para el repartimiento del próximo ejercicio económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia durante cuyo término podrán los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabezón de la Sal 18 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de Solórzano

El padron industrial de este término municipal que ha de servir de base para la formación de la matrícula en el año económico próximo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia para sus efectos.

Solórzano 14 de Marzo de 1897.—
El Alcalde, V. de la Peña.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El padron industrial de este término municipal, formado por esta Alcaldía para la confección de la matrícula para el año económico de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial».

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para conocimiento de los industriales.

Castro-Urdiales 15 de Marzo de 1897.—Telesforo Santa Marina.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Terminado el padron industrial de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que puedan examinarle los interesados y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Val de San Vicente 13 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Eloy de Mier.

Terminado en borrador el apéndice al amillaramiento base del repartimiento territorial, por los conceptos de rústica y pecuaria, para el próximo año económico de 1897 á 1898, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el que se inserte el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que puedan examinarle los interesados y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Val de San Vicente 13 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Eloy de Mier.

Providencias judiciales

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de primera instancia de este partido de Castro-Urdiales. Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio necesario de testamentaria á bienes de doña Maximiliana de Llaguno y Herran, vecina que fué de Castro-Urdiales, promovidos por don Lesmes Gutierrez nárcos, como marido y legal representante de su mujer doña Apolonia Llaguno y Llaguno, se ha dictado providencia mandando se cite en forma al heredero don Castor Llaguno y Herran, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en los autos á hacer uso de su derecho, pues en otro caso será representado en los mismos por el ministerio fiscal.

Dado en Castro-Urdiales á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Miguel Lopez.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia que ante la Escribanía del infrascrito promovió el Procurador Alvarez, en nombre de don Alfredo Alday de la Pedrera, contra don Pablo Cornillon, sobre pago de pesetas se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Un terreno en término de esta ciudad, perteneciente á la seccion B. de la concesión hecha por el Gobierno de S. M. para el saneamiento de las marismas de dicha seccion, y mide de superficie ocho hectáreas cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes á cuatrocientos cuarenta y siete carros; lindante al Sur con terreno perteneciente á los señores don Emilio Magnin y don Alberto Harel con una largura de doscientos metros, por el Oeste con terreno de la compañía concesionaria sobre largura de doscientos metros, por el S. O. con terrenos así bien de dichos señores Magnin y Harel con una largura de doscientos ocho metros, por el Norte con terreno de la propia compañía concesionaria con un largo de trescientos metros y por el Este con el Dique B. sobre una largura de trescientos metros, que ha sido apreciada en once mil ciento ochenta pesetas. Sobre el terreno que se deja deslindado existe una casa compuesta de planta baja y piso principal, que mide de frente catorce metros treinta centímetros por cinco con diez centímetros de fondo, pegante á esta por el lado Este una accesoría á tejavana que mide diez y seis metros setenta centímetros de frente por cinco con diez centímetros de fondo, pegantes á la fachada Sur de dicha casa tambien hay otras dos tejavanas que miden la primera seis metros veinte centímetros de frente por cuatro con setenta y cinco centímetros de fondo y la segunda tres metros setenta centímetros de frente por tres de fondo, constituyendo todo una sola finca que linda por el S. O. y E. con el terreno deslindado y por el Norte con carretera y valuado en cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Cuyas dos fincas relacionadas hacen una suma total de quince mil quinientas ochenta pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dicha finca podrán así tir el día veinte de Abril próximo al remate que se verificará á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, Santa Lucia, uno, cuarto, en el cual no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado ó en la Caja de depósitos de la provincia el diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y por último se advierte que en el Registro de la Propiedad aparece inscripto el terreno pero no los edificios que sobre él existen, pudiendo ser examinados los antecedentes que con referencia á títulos de propiedad existen en los autos que se hallan de manifiesto en la Escribanía, y se previene á los licitadores que habrán de conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Santander á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martin.—Ante mí, Juan Casrillo.

Don Francisco Perez Collantes, Comandante de Infantería y Juez instructor eventual de la plaza de Santander.

Por el presente se hace saber á don Celso Gomez y doña Rosalia San Pedro, padres del primer Teniente que fué del Batallón expedicionario de San Marcial, núm. 44, don Jesús Gomez San Pedro, que falleció en Artemisa (Isla de Cuba), para que se presenten en este Juzgado, calle de Carbajal, núm. 5, 3.º, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este documento en el «Boletín oficial» de la provincia, al objeto de acreditar sus derechos á los bienes intestados que dejó á su fallecimiento el mencionado Oficial, debiendo hacer esta justificación de derecho en forma documentada ó testifical á fin de que conste en el expediente de abintestato que al efecto se instruye.

Santander 10 de Marzo de 1897.—Francisco Perez Collantes.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo	9 60
Corrales de Buelna (Juzgado)	2 40
Año económico de 1894 á 95	
Ruiloba	3 90
Villaverde de Trucios	6 30
Año económico de 1895 á 96	
Bareyo	6 30
Campo de Yuso	6 30
Corvera	22 50
Hermanadad de Campó de Suso	2 60
Hazas en Costo	22 75
Lamason	5 80
Laredo	15 80
Las Rozas	12 00
Los Tojos	5 40
Luenta	15 00
Polaciones	14 30
	7 45

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín Oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de sacastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	0 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanadad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luenta	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruente	9 80

Desde Enero á Diciembre de 1893.

San Miguel de Aguayo	9 60
Valdeprado	2 40
Desde Enero á Diciembre de 1893.	
Arenas	8 50
Campo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 10
Comillas	2 30
Hermanadad Campó de Suso	14 50
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luenta	5 70
Miengo	12 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 55
Hermanadad Campó de Suso	61 60
Luenta	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Anievas	6 30
Campo de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Costo	22 75
Hermanadad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	4 30
Camaleño	4 16
Campo de Yuso	4 90
Castañeda	4 30
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermanadad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luenta	2 40
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	3 40
Puesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 50
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udías	7 54

El contratista del Boletín oficial, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos a dicha oficina.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

(CONTINUACION)

FINCAS		Punto donde radican	Propietarios	Vecindad.	Nombres de los colonos	Vecindad
Número de la finca	Clase					
57		Alto de San Roque	D. Gaspar Bear	Liaño	El mismo	Liaño
58		»	Modesto Agudo	»	Idem	Idem
59		»	Segundo Carrera	»	Idem	»
60		»	D.ª Brigida Presmanes	»	Idem	»
61		»	D. Ceferino Ruiz	»	Idem	»
62		»	Patricio Bear	»	Idem	»
63		»	Manuel Palacios	»	Idem	»
64		»	Joaquin Agudo	»	Idem	»
65		»	Juan Liaño Liaño	»	Idem	»
66		La Cuesta	D.ª Josefa Agudo	»	Idem	»
67		»	D. Pablo Ruiz	»	Idem	»
68		»	Gaspar Bear	»	Idem	»
69		»	D.ª Joaquina Campuzano	Campuzano	Alejo Solana	»
70		»	Marcelina Solana	Liaño	El mismo	»
71		»	Brigida Presmanes	»	Idem	»
72		»	D. Anselmo Liaño	»	Idem	»
73		»	Patricio Bear	»	Idem	»
74		»	Joaquin Roiz	Villanueva	Dionisio Agudo	»
75		»	Simon Presmanes	Liaño	El mismo	»
76		»	Joaquin Agudo	»	Idem	»
77		»	Faustino Liaño	»	Idem	»
78		»	Genaro Liaño	»	Idem	»
79		»	Felipe Liaño	»	Idem	»
80		»	Gaspar Bear	»	Idem	»
81		»	Juan Liaño Solano	»	Idem	»
82		Alto de San Roque	Idem idem	»	Idem	»
83		»	Cleto Rubio	Santander	Cosme Agudo	»
84		»	Juan Liaño Solana	Liaño	El mismo	»
85		»	D.ª Brigida Presmanes	»	Idem	»
86		»	Ramona Serna	»	Idem	»
87		»	D. José María Castanedo	»	Idem	»
88		»	Simon Castanedo	»	Idem	»
89		»	Herederos de D. Juan Larrauri	Corvera	Valeriano Herrero	»
90		»	D. José Agudo	Liaño	El mismo	»
91		»	Patricio Bear	»	El mismo	»
92		»	D.ª Rosa Escalante	»	»	»
93		»	D. Federico Solana	»	El mismo	»
94		»	Estanislao Coterilla	»	El mismo	»
95		»	Juan Bear	»	El mismo	»
96		»	D.ª Teresa Pardo	Santander	Elias Quintana	»
97		»	D. Cosme Agudo	Liaño	El mismo	»
98		»	Juan Liaño	»	Idem	»
99		»	Victoriano Solana	»	Idem	»
100		»	Faustino Solana	»	Idem	»
101		»	Pedro Agudo	»	Idem	»
102		»	Eulogio Solana	»	Idem	»
103		»	Ramon Solana	»	Idem	»
104		»	Faustino Solana	»	Idem	»
105		»	Alejandro Agudo	»	Idem	»
106		»	Juan Liaño	»	Idem	»
107		»	Juan Bear	»	Idem	»
108		»	Gregorio Solana	»	Idem	»
109		»	Nicolás Solana	»	Idem	»
110		»	Servando Liaño	»	Idem	»
111		»	Herederos de D. Juan Larrauri	Corvera	Valeriano Herrero	»
112		»	D. Gaspar Bear	Liaño	El mismo	»
113		»	»	»	Idem	»
114		Pedregal	Jorge Liaño	»	Idem	»
115		»	Segundo Carrera	»	Idem	»
116		»	Faustino Solana	»	Idem	»
117		»	Juan Liaño	»	Idem	»
118		»	Nicolás Solana	»	Idem	»
119		»	Faustino Solana	»	Idem	»
120		»	Simon Presmanes	»	Idem	»
121		»	Pablo Ruiz	»	Idem	»
122		»	Luis Ezquerra	Villanueva	Ramon Solana	»
123		»	Pablo Ruiz	Liaño	El mismo	»
124		»	Joaquin Agudo	»	Idem	»
125		»	Cosme Agudo	»	Idem	»
126		»	Gregorio Solana	»	Idem	»
127		»	Pedro Agudo	»	Idem	»
128		»	Juan Liaño	»	Idem	»

(Se continuará)